

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem	17,50	—
América y Portugal, ídem	20	—
Otros países, ídem	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de mayo de 1964.
ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.
SECRETARÍA GENERAL: Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión, de las fincas que se señalan en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE MAYO DE 1964.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Del Valle Alonso y Del Moral Megido; los Concejales señores Villalba Rubio, Pérez Hernández y Sánchez Agesta, y los Delegados de Servicio señores Vizcaíno Márquez, Fontcuberta Bayod, Gutiérrez del Castillo, Pérez Martín, De Aguinaga López y Pontijas Fernández.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor interino, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 del corriente, fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Dada lectura de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se acordó quedar enterada de las mismas.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial estimatoria del recurso interpuesto por don José María Gutiérrez Pajares y otros sobre asig-

nación de los fondos A y B a don Angel Sanz Andrés y otros nueve Delineantes de los Servicios Técnicos.

4.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, dando cuenta del auto dictado por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial declarando terminado el procedimiento en el recurso interpuesto por don Gabino Culebras Carretero contra el escalafón del Cuerpo Técnicoadministrativo de Intervención, cerrado el 31 de diciembre de 1962.

5.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 de abril último, dando cuenta del auto de desistimiento dictado por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial recaído en el recurso interpuesto por don Julián García Medina y otros, Guardias de Policía Municipal, sobre equiparación económica a Auxiliares administrativos.

Hacienda

6.º Aprobar un gasto de 140.000 pesetas, importe de la indemnización por desalojo a catorce familias de la finca número 24 de la calle de la Ventosa, que fué expropiada para la urbanización del polígono de la gran vía San Francisco-Puerta de Toledo, y su abono con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 88, del presupuesto especial de Urbanismo de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, en el que consta análoga consignación.

7.º Aprobar un gasto de 40.000 pesetas, importe del anticipo del Ayuntamiento por la aportación inicial correspondiente a dos viviendas adjudicadas por la Dirección General del Instituto Municipal de la Vivienda, para poder albergar a las familias desalojadas de la finca número 42 de la calle de Sor María de Agreda, con motivo de su estado de ruina, con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 2.º, concepto 2.º, partida 95, del presupuesto especial de Urbanismo de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual, en el que consta análoga consignación.

8.º Aprobar un gasto de 200.000 pesetas, a que asciende el anticipo que realiza el Ayuntamiento de la aportación inicial de diez viviendas adjudicadas por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda al

Patronato Municipal, para poder desalojar otras tantas familias de las fincas en estado de ruina de las calles de Rodas, 15; Santa Ana, 11, y Ribera de Curtidores, 21, con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 2.º, partida 95, del presupuesto especial de Urbanismo de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio en curso, en el que consta análoga consignación.

9.º Retirar del orden día un dictamen proponiendo la aprobación de un gasto de 288.477,90 pesetas para satisfacer los intereses legales de demora correspondientes a la indemnización por desalojo de la industria de taberna bar que tenía instalada en la finca número 7 de la calle de la Luna, expropiada por la Corporación, a don Valeriano Reyero Pereda, con cargo a la consignación figurada en la partida 13 del presupuesto especial de Urbanismo de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio en curso, en el que consta análoga consignación.

10. Aprobar un gasto total de 1.301.772,87 pesetas para abonar el importe de las relaciones números 25 a 29 de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios durante el corriente ejercicio, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el año actual, donde se mantiene la misma consignación.

11. Aprobar un gasto total de 211.757,24 pesetas para abonar el importe de una certificación y seis facturas por suministros realizados a dependencias y Servicios municipales durante el corriente ejercicio por diversos contratistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el año actual, donde se mantiene la misma consignación.

12. Aprobar un gasto de 16.100 pesetas para abonar el importe de una relación de facturas por trabajos de copia de partituras para la Banda Municipal de Madrid, con cargo al capítulo II del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el año actual, donde se mantiene la misma consignación.

13. Aprobar un gasto de 7.500 pesetas para abonar a Conesa el importe de los trabajos de conservación y entretenimiento de la máquina Log Abax, con cargo al capítulo II del presupuesto de gastos de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el año actual, donde se mantiene la misma consignación.

14. Conceder a Inmobiliaria Alcázar (S. A.) la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de varias parcelas de terreno sitas en el polígono de urbanización denominado Ciudad de Puerta de Hierro, teniendo en cuenta que las mismas están acogidas a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, referidos a los de la de 18 de marzo de 1895 sobre saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, y por tratarse de primeras transmisiones; debiendo, en consecuencia, ser anuladas las liquidaciones practicadas y decretarse la conclusión y archivo de los expedientes.

15. Conceder a doña Narcisa López Blas la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a un terreno sito en la calle de Rodríguez Jaén, sin número, con efectos a partir del 1 de enero del año en curso, fecha en que comienza el período siguiente al de la petición, te-

niendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por una ordenación administrativa que prohíbe su edificación, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y artículo 504, párrafo 2.º, de la vigente ley de Régimen local; retirando del cobro y anulando los recibos que se encuentren pendientes de pago expedidos con posterioridad al 31 de diciembre de 1961, hasta cuya fecha ha sido abonado el arbitrio.

16. Conceder a don Eleuterio de Orte Martínez la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al terreno sito en la calle de Emilio Ferrari, 20, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por una ordenación administrativa que prohíbe su edificación, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y artículo 504, párrafo 2.º, de la vigente ley de Régimen local; anulándose el acta de invitación impugnada y la liquidación practicada como consecuencia de la misma.

17. Conceder a don Antonio Pérez Sanz la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a uno situado en la carretera de Alcobendas, sin número, con efectos a partir del 1 de enero del año en curso, fecha en que comienza el período siguiente al de la petición, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por una ordenación administrativa que impide su edificación, disfrutando, por tanto, de la exención establecida en la correspondiente Ordenanza y artículo 504, párrafo 2.º, de la vigente ley de Régimen local; con retirada del cobro y anulación de los recibos que se encuentren pendientes de pago a partir del tercer trimestre de 1963.

18. Conceder a la Mutualidad Laboral del Vidrio y Cerámica la exención de pago del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca número 2 de la calle del Doctor Gómez Ulla, con efectos desde el 1 de agosto de 1960, fecha en que comienza el período siguiente al de la petición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 del reglamento general del Mutualismo Laboral, en relación con la ley de 6 de diciembre de 1941; retirando del cobro y anulando los recibos que se encuentren pendientes de pago.

19. Conceder a don Emilio Santos de la Torre la exención de pago de derechos por licencia de apertura para joyería y relojería en la calle de Bravo Murillo, 242, en virtud de lo prevenido en el apartado d) de la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11 en favor de los traslados que, como en este caso, tienen carácter forzoso.

20 a 23. Aprobar provisionalmente las liquidaciones de las obras y relación de fincas beneficiosamente afectadas por las que a continuación se relacionan, ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se expresan, así como los contribuyentes y distribución de cuotas que deben ser reintegradas por ellos al Erario municipal, como contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y siguientes del reglamento de Haciendas locales y demás disposiciones legales aplicables, siendo la cantidad que han de satisfacer los propietarios de fincas afectadas la que para cada uno de ellos se indica, cantidades que serán incrementadas con los recargos previstos en los mismos textos legales:

Obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de bocas de riego en la calle del Sil: el 30 por 100 del coste de las obras de calzada, el 100 por 100 del de las aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura, el 30 por 100 en su exceso y el 50 por 100 del de las de bocas de riego.

Obras de pavimentación de aceras en la calle de Antonio Zamora, el 100 por 100 del coste de las obras.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de López de Hoyos, frente al número 126: el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos prime-

ros metros de fondo o anchura, el 30 por 100 en su exceso y el 30 por 100 del de las de calzada.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de López de Hoyos: el 30 por 100 del coste de las obras de calzada, el 100 por 100 del de las de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso.

24 a 28. Conceder a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras que se indican, por hallarse enclavadas dichas fincas en zona de ensanche y tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante la realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la vigente ley de Régimen local:

Don José Lorenzo Porres, propietario de la finca número 7 del paseo de Extremadura, por obras de calzada, aceras y absorbaderos.

Doña Emérita Acebes Cabrejas, propietaria de la finca número 98 de la calle del Amor Hermoso, por obras de calzada y absorbaderos.

Don Severino Pascual Caviedes, propietario de la finca número 72 de la calle del Amor Hermoso, por obras de calzada y absorbaderos.

A don Luis Ramos Paredes, propietario de la finca número 65 de la calle del Amor Hermoso, por obras de calzada y absorbaderos.

Don Saturnino Morales Soler, propietario de la finca número 6 de la calle del Pradillo, con vuelta a la de Eugenio Salazar, por obras de calzada y aceras.

29. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de pago de contribuciones especiales, por obras de instalación de tuberías y bocas de riego, aceras, absorbaderos y calzada, asignadas a la finca número 46 de la calle del Marqués de Urquijo, accediendo a la petición formulada por don Fernando Chávarri Zapatero, administrador de la Comunidad de Propietarios, por hallarse enclavado el inmueble en zona de ensanche y tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 durante la realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local; y

Segundo. Devolver, en consecuencia, a don Angel Martínez Palacios, presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 46 de la calle del Marqués de Urquijo, la cantidad de 28.423,28 pesetas, abonadas por la finca y conceptos expresados, pudiendo efectuarse esta devolución de la siguiente forma: 4.581,79, 7.699,69 y 14.788,30 pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 29, crédito 275, del presupuesto especial de Urbanismo, y 229,09, 384,99 y 739,42 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

30. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a Inmobiliaria Urbis (S. A.), accediendo en parte a lo solicitado por don Manuel de la Quintana Ferguson, como consejero director gerente de la misma, la bonificación del 90 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a las fincas números 1 y 3 de la calle del Conde de Cartagena, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas en la mencionada vía pública, por tratarse de inmuebles que por estar acogidos a los beneficios del decreto-ley de 17 de noviembre de 1953 gozan de la exención del 90 por 100 de toda clase de contribuciones e impuestos, tanto del Estado como de la provincia o Municipio, y desestimar la exención también solicitada del 10 por 100 restante, teniendo en cuenta que el recargo del 4 por 100 del Ensanche que satisfacen estas fincas sobre su contribución terri-

torial urbana comenzaron a abonarlo el 1 de enero de 1959, es decir, con posterioridad a la fecha de terminación de las obras originarias de esta exacción, que fué la del 18 de octubre de 1958, y no se da la coincidencia de tributaciones que señala como causa de incompatibilidad, con la aplicación de contribuciones especiales, el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local; y

Segundo. Incautarse de los depósitos constituidos por Constructora Urbis (S. A.), en 12 de junio de 1963, por cartas de pago números 10.895, 10.896 y 10.897, por un importe de 16.905,52, 55.230,40 y 25.429 pesetas, respectivamente, y hacerse el pago de los recibos que se expidan por el 10 por 100 del importe de las cuotas asignadas a las fincas números 1 y 3, en período voluntario, previa anulación de los anteriormente girados y del recibo correspondiente al solar propiedad de dicha Sociedad, y que se halla en poder de la Agencia Ejecutiva de la Cuarta Zona, con devolución a la misma del sobrante que resulte.

31. Conceder, accediéndose parcialmente a lo solicitado por don Juan Jiménez Arévalo, la exención de pago en la parte proporcional correspondiente al 50 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, asignadas a la finca número 371 de la calle de Bravo Murillo, teniendo en cuenta el período de realización de las mencionadas obras y la fecha en la que comenzó la finca a tributar con el recargo invocado del 4 por 100 del Ensanche; advirtiéndose, en consecuencia, que a los efectos de la devolución del 50 por 100 del importe de estas cuotas deberá aportarse el recibo original que se satisfizo.

32. Conceder, accediéndose parcialmente a lo solicitado por doña Pilar González Yubero, la exención de pago en la parte proporcional correspondiente al 50 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, asignadas a la finca número 1 de la calle de Amalia, teniendo en cuenta el período de la ejecución de las mencionadas obras y la fecha en la que comenzó la finca a tributar con el recargo invocado del 4 por 100 del Ensanche; anulándose, en consecuencia, el recibo que se le giró, y expidiéndose simultáneamente otro por el 50 por 100 del importe de las cuotas asignadas en el reparto.

33. Conceder, accediendo parcialmente a la petición formulada por doña Carmen López Cristóbal, en nombre propio y en representación de su madre, doña Carmen Cristóbal, y restantes propietarios de la finca número 2 del paseo de Extremadura, la exención de pago en la parte proporcional correspondiente al 47 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada, aceras y absorbaderos, asignadas a la indicada finca, teniendo en cuenta que las mencionadas obras se ejecutaron en el tiempo comprendido entre el 19 de septiembre de 1960 y el 30 de abril de 1961, y que el recargo invocado del 4 por 100 del Ensanche terminaron de satisfacerlo en 31 de diciembre de 1960, por lo que la incompatibilidad entre ambas tributaciones, que prescribe el artículo 587 de la ley de Régimen local, sólo se dió parcialmente, y, en consecuencia, se le expedirá el correspondiente recibo por el 53 por 100 del importe de las cuotas que se le asignaron en el reparto.

34. Conceder, accediendo parcialmente a la petición formulada por don Adolfo Jiménez García-Ochoa, en su calidad de administrador de doña Mercedes Ortega Benítez, propietaria de la finca número 3 de la plaza de Ruiz de Alda, la exención de pago en la parte proporcional correspondiente al 30 por 100 del importe de la cuota de contribuciones especiales, por obras de instalación de alumbrado, asignadas a la indicada finca, teniendo en cuenta que el líquido total de la finca es de 57.230 pesetas, y durante la realización de las mencionadas obras sólo tributaba con

el recargo invocado del 4 por 100 del Ensanche, con un líquido imponible de 17.530 pesetas; por lo que la incompatibilidad de tributaciones que prescribe el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local, sólo se dió parcialmente, y, en consecuencia, se le expedirá el correspondiente recibo por el 70 por 100 del importe de la cuota que se le asignó en el reparto.

35. Conceder, accediendo parcialmente a la petición formulada por don Pedro Méndez Muñoz, la exención de pago en la parte proporcional correspondiente al 10 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de instalación de tuberías y bocas de riego, asignadas a la finca número 24 de la calle del Marqués de Urquijo, teniendo en cuenta que satisface en dicha proporción el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, que invoca, y, en consecuencia, la incompatibilidad con las contribuciones especiales a que se refiere el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local sólo se da parcialmente.

36. Conceder a la Comunidad de Propietarios de la finca número 87 de la calle de Embajadores, con vuelta a la plaza del Capitán Cortés, 6 duplicado (hoy, 7), accediendo a lo solicitado por su administrador, don Tomás Illán López, la exención del 10 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a dicha finca, por las obras de calzada, aceras, absorbederos y tuberías y bocas de riego realizadas en la mencionada vía pública, teniendo en cuenta que por tratarse de un inmueble acogido a los beneficios del decreto-ley de 27 de noviembre de 1953 solamente satisface el recargo extraordinario del Ensanche sobre el 10 por 100 de su contribución territorial urbana, dándose en esta proporción la incompatibilidad con la aplicación de contribuciones especiales, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local; y devolver a don Francisco Mirete González el importe del recibo número 1.016, de 13.219,71 pesetas, girado a su nombre, comprensivo de las cuotas asignadas a la finca de referencia, y que esta devolución se realice en la forma siguiente: 12.590,20 pesetas, con aplicación a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Contribuciones especiales. Presupuesto extraordinario de 1946", y 629,51 pesetas, con cargo a los mismos valores y cuenta del 5 por 100 de contribuciones especiales; expidiéndose simultáneamente nuevo recibo a nombre de dicha Comunidad por el importe del 90 por 100 de dichas cuotas.

37. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Desestimar la reclamación suscrita por don Manuel Jiménez-Alfaro Alaminos solicitando anulación de la cuota de contribuciones especiales, por obras de alcantarillado y absorbederos, asignadas a un inmueble sin número de la calle de María Magdalena, fundándose en el hecho de no ser propietario, sino simple beneficiario del mismo, ya que, según testimonio del correspondiente Registro de la Propiedad, dispone del dominio desde el 28 de mayo de 1942, por lo que le incumbe la obligación de contribuir, a tenor de lo preceptuado en el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales, no pudiendo tomarse en consideración la alegación relativa a la no utilización del alcantarillado construido, por cuanto, además de derivarse beneficios ciertos para el inmueble, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la obligación de contribuir se funda meramente en la ejecución de las obras, instalaciones o servicios y es independiente del hecho de su utilización, conforme establece el artículo 457 de la ley de Régimen local de 1955, significando al interesado que el acuerdo municipal, de 11 de enero de 1961, estimatorio de la reclamación de don Jacinto Ruiz Ayllón, fundado en argumentos de la misma naturaleza que los contenidos en su escrito, se anula con esta fecha.

Segundo. Anular el recibo de contribuciones especiales que hubiere sido girado a nombre de don Manuel Jiménez-Alfaro Alaminos para un inmueble sin número de la calle de María Magdalena, teniendo en cuenta que el procedimiento cobratorio fué suspendido en 4 de mayo de 1962, en base al acuerdo municipal, de 11 de enero de 1961, adoptado sobre informes erróneos de la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, expidiéndose un nuevo documento cobratorio a cargo del mismo titular en período voluntario y sin recargos de ninguna clase; y

Tercero. Anular el acuerdo municipal de 11 de enero de 1961 y el recibo que, como consecuencia del mismo, hubiere sido girado a nombre de Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, por cuanto ha podido comprobarse que el propietario de la finca sin número de la calle de María Magdalena y deudor de la contribución especial, por obras de alcantarillado en la expresada vía pública, es don Jacinto Ruiz Ayllón, quien ostenta el dominio del inmueble desde el día 30 de octubre de 1946, según testimonio del Registro de la Propiedad, al que se notificará el presente acuerdo, y ordenar, en consecuencia, a la Sección de Rentas y Exacciones Municipales que expida a nombre de este último un nuevo documento cobratorio, de 9.885,53 pesetas, en período voluntario y sin recargos de ninguna clase, con lo que se da por resuelta la reclamación formulada por don Manuel Hernández Morales, secretario de la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas Colonia Albéniz.

38. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Desestimar la solicitud de exención de pago de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada, aceras, alcantarillado y bocas de riego ejecutadas en la calle de San Julio, interesada por don Pedro Méndez Muñoz para las asignadas a un inmueble sin número de la expresada vía pública, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, una vez que, según documentación aportada, en la fecha de ejecución de las obras originarias de la exacción no abonaba el mencionado recargo, ni, por tanto, se daba la incompatibilidad prevista en el artículo 587, apartado 2.º, de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955; concediéndole la forma fraccionada de pago, en doce plazos trimestrales y consecutivos, que serán incrementados con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual, haciéndose responsable, en defecto del propietario, su avalante, doña María Serena Martín; advirtiéndole al interesado que en caso de quedar impagado alguno de dichos plazos se procederá a su cobro y al de la totalidad de los restantes en una sola vez y en procedimiento ejecutivo.

Segundo. Aprobar las subdivisiones de cuotas formuladas por el Negociado de Contribuciones Especiales respecto a las asignadas a la finca número 18 de la calle del Duque de Sevilla, según los porcentajes en el dominio del inmueble de cada uno de los copropietarios, en las que se han practicado las deducciones correspondientes a la décima parte de los respectivos importes, pero únicamente proporcional a los días de ejecución de las obras coincidentes con el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, accediendo parcialmente a lo solicitado por don Pedro Méndez Muñoz y por don Ángel Pedraja del Río.

Tercero. Desestimar la reclamación suscrita por doña María Pedriani Martín-Esperanza solicitando sea dada de baja en las distribuciones de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada, aceras, alcantarillado, tuberías y bocas de riego ejecutadas en las calles de San Julio y Duque de Sevilla, en las que aparece como propietaria de una finca sin número de la primera de dichas vías, por cuanto, según informan los Servicios Técnicos Municipales, es titular de un inmueble en la calle de Gabriel

Lobo, con vuelta a la de San Julio, por lo que le incumbe la obligación de contribuir, según lo establecido en el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales; y

Cuarto. Desestimar la solicitud formulada por doña Piedad del Arco Figueroa, heredera del excelentísimo señor Conde de Arcentales, sobre anulación de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de calzada, aceras, bocas de riego y alcantarillado, asignadas a un inmueble sin número de la calle de San Julio, por cuanto las alegaciones en que fundamenta su petición no han sido suficientemente acreditadas documentalmente, a pesar de los requerimientos verificados al efecto en 2 de febrero de 1962 y 19 de febrero de 1963.

Urbanismo y Obras

39. Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo, de 20 de diciembre de 1963, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca número 141 de la calle del Marqués de Lema, confirmándose así la desestimación ya causada por la aplicación del silencio administrativo.

40. Disponer que la Corporación se muestre parte como perjudicada en la causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 10 de Madrid por daños ocasionados en el grupo escolar Víctor de la Serna, ejercitando en dicho sumario las acciones que le confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Gobierno interior y Personal

41 a 45. Conceder a don Angel Ortiz Cabrero, Oficial de primera de mostrador de la Sección de Encuadernación de Artes Gráficas Municipales; a don Manuel Maestre Iglesias, a don Antonio López Jiménez y a don Eugenio Barriales Manzanares, operarios del Servicio de Limpiezas, y a doña Petra Garrido Prieto, Sirvienta del Colegio Municipal de San Ildefonso, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezcan en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

46. Conceder los premios por asistencia y celo durante el año 1963 al personal del Servicio contra Incendios, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en 30 de diciembre del pasado año, puesto que la hipótesis de que se trata no está comprendida en ninguna de las recogidas en el artículo 23 de la ley 108/1963, por un importe de 150.000 pesetas, que serán cargo a la partida 132 del presupuesto de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el año actual.

47. Conceder los premios al personal del Servicio contra Incendios por concursos de maniobras y gimnasia celebrados durante el año 1963, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en 30 de diciembre del pasado año, puesto que la hipótesis de que se trata no está comprendida en ninguna de las recogidas en el artículo 23 de la ley 108/1963, por un importe de 15.000 pesetas, que serán cargo a la partida 132 del presupuesto de 1963, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688

de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el año actual.

48. Retribuir, previa autorización de la Dirección General de Administración Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º, párrafo 3, de la ley 108/1963, de 20 de julio, y como continuación de la autorización concedida a los mismos efectos por aquella Dirección General, en resolución de 25 de febrero del año en curso, a un determinado número de Mozos sanitarios, con el importe de 1.800 pesetas, a cada uno de los veinticinco Mozos sanitarios relacionados en el expediente que durante el mes de noviembre del pasado año atendieron a la sustitución de otros tantos dependientes de su clase que se encontraban en uso de licencia reglamentaria por descanso anual; debiendo tener aplicación la cantidad que dicho gasto origina, de 45.000 pesetas, al crédito que para estas atenciones se incorpora como Resultas al capítulo VIII, artículo 1.º, del presupuesto general ordinario de gastos, formulado para el ejercicio de 1964, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

49. Conceder un premio a la que ha sido Directora del grupo escolar San Eugenio y San Isidro doña Nieves Pastor Bardavio, de 5.000 pesetas, que serán cargo a la partida 108 del presupuesto ordinario de 1963, que rige con carácter interino, por haberse distinguido meritoriamente en el cumplimiento de sus deberes durante más de cuarenta años que ha servido a la Corporación en los puestos que se le ha encomendado, de conformidad con lo establecido en el artículo 94-2º del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

50. Asignar los pluses, conforme al acuerdo plenario de 30 de diciembre del pasado año, al personal de los Servicios que a continuación se relacionan, y en la forma que para cada uno de ellos se indica:

PARQUES Y JARDINES

PLUSES DE MANDO

33 Capataces (grado 7), 4.800 pesetas anuales, equivalente al 15 por 100 del sueldo base y retribución complementaria. La cuantía de este plus estaba ya determinada por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de diciembre de 1963.

PLUSES DE RIESGO, INCOMODIDAD Y PELIGROSIDAD

Seis operarios del Parque Zoológico (grado 4), 2.730 pesetas anuales, equivalente al 10 por 100 del sueldo base y retribución complementaria. El fundamento de este plus está en el carácter de la función atribuida a estos operarios, que entraña un verdadero riesgo para su propia vida, como lo prueba el hecho de que ya en determinadas ocasiones se han originado accidentes en este Servicio.

L I M P I E Z A S

PLUSES DE MANDO

Encargado general del Servicio (interino) (grado 9), 8.775 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Cinco Encargados de Zona (grado 8), 6.630 pesetas anuales, equivalente al 20 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Dos Encargados de Cantón (vacantes) (grado 7), 4.800 pesetas anuales, equivalente al 15 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Ciento diecinueve Encargados de Sección (cinco vacantes) (grado 6), 4.500 pesetas anuales, equivalente al 15 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Doscientos noventa y siete Encargados de Cuadrilla (treinta y siete vacantes) (grado 5), 2.800 pesetas anuales, equivalente al 10 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Todo ello conforme al anexo del acuerdo de 30 de diciembre de 1963, en el cual se determinaba la cuantía de los indicados pluses.

PLUS DE MAYOR RESPONSABILIDAD, ESFUERZO O APTITUD

Operario en función de Herrador (grado 4), 1.365 pesetas anuales, equivalente al 5 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Operario en función de Forjador (grado 4), 1.365 pesetas anuales, equivalente al 5 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Operario en función de Esquilador (grado 4), 1.365 pesetas anuales, equivalente al 5 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Doce operarios en funciones de Listeros (grado 4), 1.365 pesetas anuales, equivalente al 5 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

Once operarios en funciones de Recorredores de calas (grado 4), 2.730 pesetas anuales, equivalente al 10 por 100 del sueldo base y retribución complementaria.

El fundamento de estos pluses está en la necesidad de compensar la realización de actividades que implican el ejercicio de una especialidad (Herrador, Forjador, Esquilador, Listero, etc.), distinta de la común y ordinaria atribuida a los restantes operarios del Ramo de Limpiezas. Todo ello de conformidad con el apartado c) del párrafo A del acuerdo de 30 de diciembre de 1963.

CEMENTERIOS

PLUS DE MANDO

Encargado general (grado 8), 6.630 pesetas anuales, equivalente al 20 por 100 del sueldo base y retribución complementaria. La cuantía de este plus de mando, como la de los anteriores, aparece determinada en el acuerdo de 30 de diciembre de 1963.

PLUS DE RIESGO, INCOMODIDAD Y PELIGROSIDAD

Cinco operarios (grado 4), 1.000 pesetas anuales para compensar la función de descenso a los pozos, galerías y alcantarillas de los antiguos viajes, misión que por la construcción y estado en que se encuentran estas instalaciones implica un peligro para los indicados operarios.

La asignación de los pluses al personal de los indicados Servicios deberá hacerse con carácter provisional y transitorio, sin perjuicio de que las necesidades aconsejen el establecimiento de una nueva estructuración que haga precisa la modificación de las plazas gratificadas, tanto por lo que concierne a la jerarquización de las mismas, como a las funciones que les están asignadas. Están comprendidos en los indicados pluses los funcionarios que se relacionan en el expediente.

Enseñanza

51. Conceder a la Directora del Internado Femenino Palacio Valdés y al Director del grupo escolar Onésimo Redondo una ayuda económica de 15.000 y 1.500 pesetas, respectivamente, con destino a las clases de Iniciación Profesional en dichos Centros docentes, debiendo ser cargo la suma global, de 16.500 pesetas, a la partida 729 del presu-

puesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, hasta la aprobación del correspondiente al ejercicio en curso, en el que figura la misma partida con el número 566.

52. Adjudicar directamente a la casa Mendiola la reparación de diverso mobiliario del grupo escolar Tirso de Molina, por un importe de 3.585 pesetas, que serán cargo a la partida 507 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, hasta la aprobación del correspondiente al ejercicio en curso, en el que figura la misma partida con el número 326.

53. Adjudicar directamente a la casa Antonio Roldán el suministro de diverso menaje con destino al comedor del grupo escolar San Fermín (Villaverde), por un importe de 9.432,65 pesetas, con cargo a la partida 481 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, hasta la aprobación del correspondiente al ejercicio en curso, en el que figura la misma partida con el número 299.

54. Aprobar un gasto de 22.000 pesetas, con cargo a la partida 570 del presupuesto general ordinario de gastos del vigente ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda, para sufragar las excursiones de carácter cultural y educativo que realicen los Directores de los Centros docentes que se relacionan en el expediente con los alumnos de los mismos; la suma de que se trata será librada a dichos Directores, a razón de 2.000 pesetas por Centro, con la obligación de rendir en su día las cuentas justificativas de su inversión.

55. Aprobar un gasto de 1.710 pesetas para suministro por el Servicio de Acopios de diez cepillos y otros materiales de limpieza con destino al grupo escolar de niñas Estados Unidos de América; la citada cantidad, que será librada al Director del citado Servicio, será cargo al crédito consignado en la partida 328 del presupuesto formulado para el vigente ejercicio, una vez que sea aprobado el mismo por el Ministerio de Hacienda.

56. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas para el pago de una limpieza extraordinaria en el grupo escolar de la Unidad Vecinal de Vallecas; la citada cantidad, que será librada al Director de dicho Centro, con obligación de rendir en su día las cuentas oportunas de su inversión, será cargo a la partida 509 del presupuesto formulado para el vigente ejercicio, una vez que sea aprobado el mismo por el Ministerio de Hacienda.

57. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas para el pago de una limpieza extraordinaria en los locales de la Agrupación escolar mixta Unidad Vecinal de Canillejas; la citada cantidad, que será librada al Director de la indicada Agrupación escolar, con la obligación de rendir en su día las cuentas oportunas de su inversión, será cargo a la partida 509 del presupuesto formulado para el vigente ejercicio, una vez que sea aprobado el mismo por el Ministerio de Hacienda.

58. Abonar a doña María de Jesús Fernández Fernández, Maestra del Patronato Municipal Escolar que desempeñó sus servicios en las Escuelas de Aguirre, la suma de 1.283,30 pesetas, a que asciende la indemnización por casa y la gratificación correspondiente desde el 1 de octubre al 5 de noviembre de 1963, que dejó de percibir; debiendo ser cargo dicha suma al crédito que para estas atenciones se incorpora como Resultas al capítulo VIII, artículo 1.º, del presupuesto general ordinario de gastos formulado para este ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

59. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo conceder a don José Díaz Doyáñez, operario del Servicio de Limpieza, una ayuda económica de 1.000 pesetas para atender, en parte, a los gastos que ocasione el ingreso de una hija anormal en el Instituto Fray Bernardino; debiendo

ser cargo la indicada suma a la partida 570 del presupuesto para 1964, aprobado por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963, una vez que sea autorizado por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

60. Aprobar un gasto de 1.200,50 pesetas para la adquisición de una manga de riego y una pala cuadrada con destino al grupo escolar Ruiz Jiménez, con cargo a la partida 325 del presupuesto formulado para el vigente ejercicio, una vez que sea aprobado el mismo por el Ministerio de Hacienda.

61. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar el proyecto y presupuesto confeccionado por la Técnica Municipal, importante 618.887,83 pesetas, para llevar a cabo la reparación de las terrazas del grupo escolar Vázquez de Mella, de la calle de Bailén, 18.

Segundo. Que el gasto de que se trata tenga aplicación al crédito consignado en la partida 645 del presupuesto general ordinario de gastos de 1963, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba por la Superioridad el correspondiente al vigente año, donde se mantiene con el número 467 la misma partida; y

Tercero. Que teniendo en cuenta la urgencia con que, a juicio de la Técnica Municipal, han de realizarse las obras, se convoque, para la adjudicación de éstas, subasta con plazos reducidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Proposición

62. Aprobar una proposición del Tercer Teniente de Alcalde interesando que en lo sucesivo, salvo casos muy excepcionales, basados en altos intereses o de carácter nacional, y previa consulta con la Comisión Municipal de Gobierno, no se autorice a la Banda Municipal de Madrid, en su conjunto o individualmente a sus componentes, para que asistan a conciertos que les impidan actuar normalmente a las actuaciones o actos públicos organizados por la Corporación.

Se levantó la sesión a la una y veinte minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Doña Pilar Rueda Rodas, para venta de confecciones en el barrio del Pilar, bloque 8.

Aguado y Losada (S. A.), para oficinas en la calle de los Artistas, 2.

Doña Cristina Marín Nájera, para peluquería de caballeros en la carretera de Aragón, 307.

Don Gregorio Montero, para panadería en la calle del Doctor Sánchez, 47.

Don Pedro Guerrero Molina, para mantequería en el barrio del Pilar, bloque 28.

Don Eustaquio Rodríguez, para taberna en la calle del Ampéido, 5.

Don Mariano Fernández, para venta de frutas y verduras en la calle de Tomás Bretón, 12, tiendas 35 y 36.

Lusan (S. L.), para venta de artículos de piel y deporte en la carretera de Aragón, 99.

Don Marceliano Merino, para venta de retales en la calle del Marqués de Leganés, 7.

Don Rafael Tamarit Climent, para camisería y venta de confecciones en la calle de Pedro Laborde, 14 moderno.

Producciones Cinematográficas (S. L.), para domicilio social en la calle de Valderribas, 90.

Indequip (S. A.), para domicilio social en la calle de Velázquez, 101.

Don José Blanco Hernández, para depósito cerrado en la calle de Torres Miranda, 22.

Laminación de Precisión (S. A.), para domicilio social en la calle de Núñez de Balboa, 43.

Doña Carmen Villar Mir, para oficinas en la calle del Marqués de Casa Riera, 4.

Don José Zomeño, para oficinas en la calle del Maestro Arbós, 3.

Inmobiliaria Ríoduero (S. A.), para oficinas en la avenida del Mediterráneo, 2.

Don Rafael Cárdenas, para despacho de distribuidor de mantillas de encaje en la calle de Santa Catalina, 3.

Don José Muñelo González, para taberna en la calle de Nicolás Godoy, 23.

Almacenes Garbayo (S. L.), para venta de confecciones en la calle de Marcelo Usera, 89.

Don Manuel García Rodríguez, para venta de antigüedades en la calle de la Ribera de Curtidores, 29, tienda 13.

Don Eugenio Varela, para venta de huevos y aves en la calle de los Módulos, 9, tienda 2.

Don Pedro Sánchez Risquez, para taberna en la calle del Santuario, 68.

Martínez Hermanos (S. L.), para venta de muebles y saneamiento en la calle de las Maldonadas, 6.

Don Angel de la Riva, para venta de aceite en la calle de Tomás Bretón, 12, tienda 17.

Guillén-Hernández (S. L.), para venta de relojes en la calle de la Virgen de la Fuencisla, 22.

Don Juan Díaz Díaz, para venta de frutos secos en la calle de Sancho Nuño, 11.

Doña María del Rosario Santamera, para peluquería de señoras en la calle de la Primavera, 14.

Doña Flora Alvarez Rodríguez, para venta de muebles en la calle de Serrano, 21.

Don Juan Sandoval, para venta de muebles en la calle de Moratines, 13.

Don Pedro A. Márquez, para taberna en la calle de Ramón Luján, 3.

Doña María de la Paz Puertas, para taberna en la calle de la Virgen del Coro, 8.

Don Hilario Martín Navarro, para venta de artículos de limpieza en la calle de Los Mesejo, 4, tienda 3.

Doña Eugenia Torres, para venta de objetos de escritorio en la calle de Marina Usera, 15.

Don Santos Hernández, para venta de comestibles en la calle de las Navas del Rey, 12.

Panificadora Hortaleza (S. A.), para panadería en la plaza de Navafría, 3.

Don Mateo de Francisco, para pastelería en la calle de Pedro Laborde, 4, tienda 1.

Mathilde Schaefer, para oficinas en la avenida de Menéndez Pelayo, 49.

Unicon (S. A.), para domicilio social en la avenida de Menéndez Pelayo, 73.

Don Francisco Bucero Vargas, para peluquería de señoras en la calle de Olite, 37.

Arrages (S. A.), para venta de calzado en la calle de Montesa, 16.

- Don José María Cobos, para oficinas en la calle de Núñez de Balboa, 8, tienda 2.
- Doña Carmen Tablado Madrid, para frutería en la plaza de Munilla, 2.
- Don Pedro A. del Pozo, para ferretería y venta de aparatos de radio en la plaza de Tirso de Molina, 7.
- Don Luis Esteban Pascual, para depósito cerrado en la calle de Rosa de Silva, 16.
- Don Angel Lucas Villar, para venta de antigüedades en la calle de la Ribera de Curtidores, 29, tienda 16.
- Doña Ana Suárez Dónoso, para venta de frutos secos en la calle de Mejorana, 31.
- Doña María Lozano Rivas, para venta de comestibles en la calle de las Tabernillas, 11.
- Don Teodoro Sarabia Herrero, para casa de huéspedes en la calle de San Bernardo, 42.
- Don Pablo M. López García, para fábrica de artículos de piel en la calle del Marqués de Santa Ana, 29.
- Don Jesús Esteban Hernando, para salón de futbolines en la calle del Marqués de Toca, 8.
- Don Leandro Sahagún, para tienda de ultramarinos en la calle de María del Carmen, 55.
- Doña María Teresa Macho, para venta de patatas fritas en la calle del General Ricardos, 2.
- Doña María de Jesús Cagiao Artero, para fábrica de géneros de punto en la calle del Doctor Fourquet, 35.
- Don Pablo Moreno, para taberna en la calle de los Hermanos Gonzaga, 1.
- Don Francisco González, para panadería en la calle de Manuel Pérez, 12.
- Don Joaquín Campillo, para frutería en la calle de Servator, 2.
- Don Agustín Antoranz, para peluquería de caballeros en la calle del Marqués de Urquijo, 7.
- Don Enrique Morcillo, para venta de artículos electrodomésticos en la avenida de Oporto, sin número.
- Codigisa (S. L.), para venta de grifos en la calle de Ramón Luján, 12.
- Don Juan Asenjo Sanz, para venta de pan y bollos en la calle del Marqués de Mondéjar, 12.
- Don Angel Tejero Muñoz, para venta de pan y bollos en la calle de Manuel Maroto, 70.
- Najarra (S. A.), para domicilio social en la calle de la Princesa, 63.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para panadería en la calle de Pedro Laborde, sin número, bloque 2, tienda número 26.
- Don Andrés Silva Cesteros, para huevería y venta de frutas en la calle de San Eloy, 2.
- Cove (S. A.), para venta de neveras y aparatos de radio y televisión en la calle de O'Donnell, 24.
- Doña Angela Alcocer García, para venta de retales en el polígono G, cajón número 965.
- Don José Jiménez Gutiérrez, para alquiler de automóviles en la calle de la Virgen de la Fuencisla, 31.
- Don José Barrero Feito, para huevería en la avenida de San Diego, 98.
- Don Víctor Manuel Sepúlveda, para taberna en la calle de la Virgen de Africa, 7.
- Don José Arellano Fernández, para venta de pan y bollos en la calle de la Sierra del Cadí, 7.
- Don Eliseo Beltrán Asenjo, para venta de artículos de limpieza en el poblado de San Juan, sin número, bloque M-1, tienda 7.
- Don Hipólito Moreno, para panadería en la calle del Puerto de Tarna, 27.
- Iberenka (S. A.), para domicilio social en la calle de López de Hoyos, 226.
- Don Reovildo Lorenzo Carrera, para pescadería en el Mercado de Carabanchel Bajo, cajón número 7.
- Alfaraz (S. A.), para oficinas en el paseo de la Habana, número 23.
- Sociedad anónima Hullera Vasco Leonesa, para oficinas en la calle de las Infantas, 29.
- Don Angel Sanz Rodríguez, para agencia de publicidad en la calle de Juan Ramón Jiménez, 5.
- Don José Fernando Mínguez, para mercería en la travesía de José Luis Arrese, 10.
- Don Juan Manuel Villanueva, para oficinas en la avenida de José Antonio, 62.
- Doña María de los Angeles Muñoz, para venta de mantillas en la avenida de José Antonio, 62.
- La Auxiliar del Comprador Ahorrativo (S. A.), para oficinas en la calle de Jacometrezo, 6.
- Don José Barberá Rocamora, para taller en la calle de Preciados, 17.
- Constructora General Española (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 59.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para venta de pan y bollos en la plaza de la Herramienta, 3.
- Don José Franco López, para oficina de maestro pocero en la calle de Lérida, 14.
- Doña Mónica González, para panadería en la calle de la Oca, 61, puesto número 2.
- Doña Apolonia Martín, para peluquería de señoras en la calle de Zalamea, 5.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de Marcelo Usera, 139.
- Tahona Hermanos Pleite (S. L.), para panadería en la calle de Manolita y Rosario, 1.
- Doña Reyes de Mingo López, para panadería en la calle de Alfredo Castro Camba, 9.
- Don Leonardo Ruiz de Blas, para taller en la calle de Francisca Calonge, 8.
- Don Emilio Brea Alonso, para venta de pan y bollos en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 34.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para panadería en la calle de Alberique.
- Don José Luis Pérez González, para colegio en la calle de Antonio Zamora, 1.
- Don Miguel Cascomeiro, para colegio en la calle de Antonia Calvo, 3.
- Don Salvio Sánchez Domínguez, para frutería en el barrio del Pilar, sin número, bloque 10.
- Don Apolinar Fernández Portillo, para frutería y verdulería en la avenida Donostiarra, 21.
- El Palmer (S. A.), para domicilio social en la calle de Diego de León, 5.
- Asesoría Inmobiliaria (S. A.), para domicilio social en la calle de Diego de León, 5.
- Obras y Estructuras, para domicilio social en la calle de Carretas, 14.
- Don Ramón Campanero, para pastelería en la calle del Doce de Octubre, 2.
- Don Félix Álvarez Merino, para ferretería en el paseo de los Olivos, 1.
- Don Félix Panea González, para mercería en el paseo de los Olivos, 1.
- Doña Carmen Pérez Alcántara, para pensión en la calle de Zorrilla, 7.
- Don Valentín García de la Fuente, para venta de pan y bollos en la plaza de Almuñécar, 4.
- Philips Ibérica (S. A. E.), para oficinas en el paseo de las Delicias, 76.
- Doña Daniela Martín Sánchez, para venta de juguetes en el paseo de las Delicias, 15.
- Don Félix Costumero, para venta de pan y bollos en la calle de Eduardo Minguito, 6.
- Don Enrique Collantes, para taberna en la calle de Echeagaray, 5.

- Don Liborio Martín Martín, para venta de confecciones en la calle del Mesón de Paredes, 11.
- A. T. E. S. A., para oficinas en la calle de Claudio Coello, 69.
- Constructora Onix, para oficina en la calle de Diego León, 25.
- Editorial Alhambra (S. A.), para oficinas en la calle de Claudio Coello, 76.
- Ibérica de Molturación (S. A.), para domicilio social en la calle de Calvo Sotelo, 16.
- Excoim (S. L.), para domicilio social en la avenida de Bruselas, 56.
- Rank Xerox de España (Limitada), para oficinas en la avenida de Bruselas, 46 y 48.
- Don Miguel Mantecón Lozano, para tienda de ultramarinos en la plaza de Bami, 27.
- Don Mariano Villegas, para cacharrería en el barrio del Pilar, bloque 24, tienda C.
- Don Gregorio Arroyo Martín, para peluquería de caballeros en el barrio del Pilar, bloque 24, tienda 2B.
- Treap (S. A.), para oficinas en la calle de Castelló, 55.
- Don Juan Luque Luque, para venta de material eléctrico en la calle de Castañares, 58.
- Ometi (S. A.), para venta de relojes por mayor en el paseo de la Castellana, 54.
- Panificadora Victoria (S. L.), para panadería en la calle de Bardala, 4.
- Don José Fernández Martínez, para venta de aparatos de radio y televisión en el paseo de Extremadura, 170.
- Don José Aracil Ramírez, para venta de muebles en el paseo de Extremadura, 154.
- Ameco, para oficinas en la calle de Eloy Gonzalo, 27.
- Amador Lamela (S. A.), para venta de pan y bollos en el paseo de las Delicias, 31, tienda 19.
- Don Isidro San Martín, para venta de pan y bollos en la calle de Emilio Muñoz, sin número.
- Don Raimundo Labrador, para venta de artículos de limpieza en la calle de Antonio Zamora, 12.
- Doña Petra Sánchez Rodríguez, para tienda de ultramarinos en el barrio del Pilar, bloque 24.
- Don Julio García Cementada, para venta de muebles en la calle de las Azucenas, 13.
- Don Manuel Mourelo, para venta de pan y bollos en la calle del Avestruz, 3.
- Don Juan Gómez Hernansanz, para venta de pan y bollos en la calle de Alconera, 7.
- Santa Marta (S. A.), para domicilio social en el paseo de la Castellana, 70.
- Don José L. Gutiérrez, para taller de tapicero en la calle de Ardemans, 35.
- Don José Lago Sanz, para oficina de compraventa mercantil en la glorieta de la Beata María Ana de Jesús, 5.
- Almacenes Calmera (S. L.), para venta de velocípedos y accesorios en la calle de Atocha, 98.
- Doña María Josefa Quesada, para venta de artículos de piel en la calle de Claudio Coello, 4.
- Comercin (S. A.), para domicilio social en el paseo de la Castellana, 54.
- Comisa, para oficinas en la calle del Cid, 6.
- Dumez (S. A.), para oficinas en la calle de Columela, 4.
- Don José Bordenave-Gassedat, para academia en la calle de Claudio Coello, 38.
- Don Moisés Crespo, para venta de muebles en la calle de Calatrava, 6.
- Don Justo Palomar Agraz, para oficinas en la calle de Eugenio Salazar, 56.
- Ibérica de Accesorios Industriales (S. A.), para domicilio social en la calle del Doctor Castelo, 34.
- Don Amador Escribano, para venta de saneamientos en la calle de Emilio Ferrari, 41.
- Don Manuel Llop Sanllusia, para venta de artículos electrodomésticos y aparatos de radio y televisión en la calle de Eugenia de Montijo, 33.
- Don Santiago López Mingo, para escuela automovilista en la calle del Naranjo, 13.
- Don Francisco de la Riva, para imprenta en el paseo de la Dirección, 6.
- Don Angel Rivero Martínez, para venta de aparatos fotográficos en la calle de Alberto Alcocer, 14, tienda 4.
- Don Pedro Aráez Alarcón, para oficinas en la calle de Alicante, 1.
- El Corte Inglés (S. A.), para instalar una caseta de transformación en la calle de Tetuán, 7.
- Don Luciano Ripio Andrés, para taller de automóviles en la calle de Rufino Blanco, 21.
- Doña Mercedes Aranda, para venta de frutas y verduras en la calle del Doctor Espina, 34.
- Don Ricardo F. García Marín, para tienda de ultramarinos en el barrio del Pilar, tienda 1.
- Don Francisco Vicente Valiente, para ferretería en la avenida del Marqués de Corbera, 57.
- Silvi (S. A.), para domicilio social en la avenida de Menéndez Pelayo, 49.
- Inmobiliaria Fepasa (S. A.), para oficina de constructor en la calle de Manuel de Falla, 3.
- Edificaciones Galmar (S. A.), para domicilio social en la calle del Doctor Gómez Ulla, 4.
- Don Guillermo Fañanós, para despacho de avisos de tinte en el paseo de Extremadura, 125.
- Don Alfonso Huerta de los Ríos, para venta de calzado en el paseo de Extremadura, 158.
- Doña Felicidad González, para peluquería de señoras en el barrio de Moratalaz, polígono H, 623.
- Don Diego Pierna Botella, para mercería en el paseo de Extremadura, 105.
- Doña Dolores Barrio, para carnicería en el Mercado del Pacífico, 45.
- Don Vicente Higar Jiménez, para taller mecánico en la calle de Núñez de Balboa, 94.
- Don José A. Martín, para taller en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 123.
- Don Víctor Largo Marín, para carpintería mecánica en la calle de Agamenón, 35.
- Panificadora Albufera, para instalar maquinaria en su fábrica de pan en la avenida de la Albufera, 81 y 83.
- Doña Margarita A. Arenas, para casa de huéspedes en la calle del Cardenal Cisneros, 8.
- Don Pedro Huertas, para bodega y venta de sidras en la calle de Andrés Obispo, 15.
- Don Cipriano del Hoyo, para frutería y huevería en el Grupo Loyola, 24.
- Laboratorio Merryth (S. A.), para laboratorio en la calle de Miguel Yuste, sin número.
- Don José Gil Escudero, para taller de cerrajero en la calle de Saldaña, 12.
- Doña Julia Muñoz Saavedra, para fábrica de pan en la calle de Julián del Cerro, 12.
- Don Rafael Góngora, para carpintería mecánica en la calle de Timoteo Domingo, 36.
- Aluna (S. L.), para instalar un tanque de fuel-oil en la calle de Vigil, sin número.
- Don Eusebio Hernández, para bar en la calle de San Felipe, 9.
- Don Jesús y don F. Fernández, para cerrajería mecánica en la calle de la Fuente de San Pedro, 111.
- Don José L. de la Hoz, para colegio en la calle de las Encajeras, 20, parcela E.
- Soldadura Exhotherme (S. A.), para domicilio social, venta de electrodos y maquinaria y soldadura eléctrica en la calle de Moreto, 7.

- Don Miguel Loínzana, para venta de pan y bollos en la calle del Amparo, 17.
- Don Ceferino Pérez Martínez, para taller mecánico en la calle de Manuel Fernández Caballero, 3.
- Don Tomás Sanz Aizpura, para pastelería en la calle de Lagasca, 13.
- Don Andrés Matey Agueda, para fumistería en la calle de California, 11.
- Don Cecilio Montiel, para carpintería mecánica en la calle de Alejandro Morán, 37.
- Doña Amparo García Sánchez, para café bar en la calle de García de Paredes, 94.
- Don José Ramos Díaz, para fábrica de pan en la calle de Alburquerque, 35.
- Don José Pérez Pillado, para venta de pan y bollos en el polígono A, tienda 15.
- Don Felipe Gómez Navarro, para taller de reparación de aparatos de radio en la calle de Albino Hernández, 24.
- Don Francisco Gorostidi, para imprenta en la calle de Calvo Asensio, 8.
- Europea de Comercio (S. A.), para domicilio social en la calle del General Mola, 82.
- Don Manuel Valdivielso, para peluquería de caballeros en la calle de Grafal, 8.
- Don Ramiro Calle Pérez, para oficina de agente colegiado en la calle de Goya, 58.
- Doña Claudia Sánchez Arema, para oficina de compraventa en la plaza del General Vara de Rey, 12.
- Ofitec (S. A.), para oficinas en la calle del General Goded, 18.
- Benchayer Vialtel Española (S. A.), para domicilio social en la avenida del Generalísimo, 34.
- Finncell Española (S. A.), para domicilio social en la avenida del Generalísimo, 30.
- Don Gregorio García, para gestoría en la calle del General Ricardos, 83 duplicado.
- Don Sabino Martínez Portal, para camisería en la calle de Goya, 117.
- Proyesa (S. A.), para oficinas en la calle de Hermosilla, número 100.
- Doña Nuria Lladó, para academia en la calle de los Pinos, sin número (Aravaca).
- Don Marcial Ramiro Salas, para chatarrería en la calle de las Parvillas, 27.
- Don Joaquín Justo López, para ferretería en la calle de la Sierra de Gádor, 10.
- Don Juan Martínez Plaza, para venta de colchones en la calle del Mar Amarillo, 4.
- Don Ramón Cañizares, para tienda de ultramarinos en la calle de Doña Berenguela, 14.
- Don José Luis Navazo, para carpintería en la calle del Heliotropo, 5.
- Don Santiago Pérez, para imprenta en la calle de Covarrubias, 27.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para panadería en la avenida de Oporto, 85.
- Don José López Bravo, para venta de pan y bollos en la avenida de las Palomeras, 110.
- Don Vicente San Frutos, para salón deportivo en la calle de Ibiza, 34.
- Don Antonio Serra Rodríguez, para venta de hules en la avenida de Oporto, 69.
- Don Andrés Solís Avila, para venta de comestibles en la avenida de las Palomeras, 24.
- Doña Remedios Otero Otero, para venta de pan y bollos en el poblado de Orcasitas, 27.
- Don Francisco Iniesta, para venta de retales en la calle de Rogelio Folgueras, 5.
- Don Francisco Romero López, para venta de comestibles en el camino viejo de Villaverde, 1.
- Don Amancio San Miguel, para cerrajería en la calle de Sánchez Balderas, 1.
- Don Carlos Grijalba Landa, para taller de ajuste en la calle de Ricardo Damas, 13.
- Don Vicente Martínez, para fábrica de objetos de goma en la plaza de las Peñuelas, 8.
- Don Luis García Alvarez, para cafetería en la avenida de Bruselas, 53.
- Don Juan Navío Orea, para taberna en la calle de la Paradisea, 14.
- Doña María Torroba, para bar, como ampliación, en la calle de Atocha, 64.
- Don José Núñez Rivas, para carpintería y depósito cerrado en la calle de Ramón Luján, 71.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para venta de pan y bollos en el camino de la Laguna, 32.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de Jesús del Gran Poder, 22.
- Inmobiliaria Sol (S. A.), para domicilio social en la calle del General Mola, 28.
- Perlofil (S. A.), para oficinas en la calle del General Oraa, 29.
- Don Pablo Cortés Gallego, para tienda de ultramarinos en la avenida del Generalísimo, 132.
- Don Antonio Quintana, para colegio en la calle de Francisco Madariaga, 16.
- Don Ildefonso Alonso Proy, para colegio en la calle de Isabelita Usera, 41.
- Braudáu y Compañía (S. L.), para oficina de exportador importador en la calle del General Mola, 82.
- Doña Gregoria Ruiz Palacios, para venta de variantes en la plaza Comercial, sin número.
- Don José A. Aguado Calvo, para mercería en la calle de Narciso Serra, 2.
- Don Vicente Guerra Martínez, para venta de artículos electrodomésticos en la calle de Narváez, 1.
- Panificadora de Cea Bermúdez (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de Narciso Serra, 19.
- Doña Remedios Otero Otero, para venta de pan y bollos en el poblado de Orcasitas, sin número, casa B-60.
- Don Pedro Rodríguez Andrés, para venta de pan y bollos en la calle de Ricardo García, 10.
- Don Miguel Montalvo López, para panadería en la calle de Nuestra Señora de Fátima, 9.
- Don Miguel Montalvo López, para panadería en la calle del Segura, 26.
- Don Miguel Rodríguez Caro, para venta de pan y bollos en la calle del Soldado José María Rey, 63.
- Construcciones Varias, para domicilio social en la avenida de José Antonio, 49.
- Don Lorenzo Domínguez, para panadería en la calle del Papagayo, 16.
- Don Saturnino García Suárez, para venta de confecciones en la avenida de la Peña Prieta, 48.
- Don Máximo González Arranz, para venta de artículos electrodomésticos en la calle de Pilar Rueda, 10.
- Doña Gregoria Cristóbal, para mercería en la calle Once, número 2.
- Don Mariano Martín Lanzas, para casa de huéspedes en la plaza de Tirso de Molina, 3.
- Don Benito Puente Puente, para venta de pan y bollos en la calle de la Virgen de la Fuencisla, 13.
- Crecom (S. A.), para oficina de créditos y venta de vehículos en la calle de Juan Ramón Jiménez, 2.
- Don Miguel Miranda, para venta de libros usados en la calle de Lope de Vega, 4.
- Don Manuel Lora Saeso, para pescadería en la calle de Valencia, 2.
- Don Frutos Pérez Nicolás, para venta de pan y bollos en la costanilla de San Vicente, 9.

- Don Francisco Villanueva, para venta de pan y bollos en la calle Nueva, sin número.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para panadería en la calle de la Sierra del Cadí, 8.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para panadería en la calle de Santa Feliciana, 18.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de San Patricio, 8.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de Sallaberry, 21.
- Don Antonio Fernández, para casa de huéspedes en la calle de San Marcos, 33.
- Don Benito Puente Puente, para venta de pan y bollos en la calle de la Resinería, 6.
- Angel Gómez Pérez y Hermanos (S. L.), para venta de pan y bollos en la calle de los Peñascales, 2.
- Doña Gregoria Fernández, para venta de pan y bollos en la calle de la Ruda, 2.
- Don Benito Puente Puente, para panadería en la calle de Mercadillo y Modista, 9.
- La Nueva Panera Industrial (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de Piquer, 10.
- Don Hilario Martín, para venta de pan y bollos en la calle de Los Mesejo, 4, tienda 3.
- Don Jesús Vidal Juan, para venta de pan y bollos en la calle de la Música, 7.
- Don Antonio Iglesias, para venta de confecciones en la avenida del Monte Iguelo, 74.
- Doña María del Sol Caveno, para mercería en el polígono G, tienda 166.
- Don Antonio Gil Sancho, para venta de confecciones en la avenida de la Peña Prieta, 55.
- Doña Concordia Sánchez, para peluquería de señoras en la calle del Mar del Japón, 6.
- Doña Cecilia Sanz Serrano, para peluquería de señoras en el poblado de Entrevías, 15.
- Don Pedro Matías Redondo, para laboratorio fotográfico en el polígono G, 898.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para panadería en la calle de Santa Feliciana, 11.
- Don Gabino Astudillo, para bodega en la calle de la Virgen de la Fuencisla, 14.
- Don Luciano Sánchez Hernández, para bar, como ampliación, en el camino viejo de Leganés, 128.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle del Puerto de la Bonaigua, 40.
- Don Felipe Gómez Jerez, para venta de pan y bollos en la calle del Puerto de la Bonaigua, 32.
- Tahona San Blas (S. L.), para tahona en la calle de San Pedro, 21.
- Don Francisco Villanueva, para venta de pan y bollos en la calle Once, 64.
- Don José Mochón Gómez, para papelería en la calle de Magallanes, 38.
- Don Avelino García, para tabajería en la calle de los Picos de Europa, 7.
- Don Cristóbal de Hoyos, para panadería en la calle Real de Pinto, 5.
- Abelardo Linares (S. A.), para depósito cerrado en la calle del Parador del Sol, 36.
- Doña María Vaca Castellano, para fábrica de artículos de metal en la calle de Sahagún, 2.
- Fuyman (S. L.), para taller de ajuste en la calle del Amor Hermoso, 17.
- Quimel (S. L.), para taller de cromado en la calle de Nestares, 16.
- Don Francisco Sáenz Vidal, para imprenta en la calle de San Vicente Ferrer, 66.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de la Marquesa de Argüeso, 2.
- Díaz Jiménez Hermanos (S. L.), para venta de pan y bollos en el poblado de San Francisco, 1.
- Doña Juana González García, para taberna en la carretera de Aragón, sin número, kilómetro 12.
- Don Miguel Montalvo López, para panadería en la calle de Enrique Fuentes, 2.
- Don Miguel Mantecón Lozano, para venta de pan y bollos en la calle de Donoso Cortés, 34.
- Doña Basilisa de Gracia, para venta de variantes en la avenida Donostiarra, 3.
- Don Pedró Macías Hidalgo, para despacho de avisos de tinte en la calle del Doctor Fleming, 26.
- Don Gonzalo Costumero, para casa de huéspedes en la calle del Cardenal Cisneros, 39.
- Don Eusebio Sánchez, para huevería en la Colonia de Santa Mónica, 25.
- Panificadora Victoria (S. L.), para panadería en la calle del Cañaveral, 88.
- La Industrial (S. A.), para venta de hielo en la calle de Calvo Asensio, 3.
- Don Pablo Rojas Martín, para panadería en la calle de Carlos Arniches, 26.
- Don José Juan Villa Rodríguez, para colegio en la calle del Bosque, 4.
- Doña María del Carmen Anacabe, para colegio en la calle de Antonio Zamora, 19.
- Don Miguel Angel Díaz, para venta de pan y bollos en la calle de Antonio de Leyva, 15.
- Doña Matilde Santos, para mercería en la calle de Elfo, número 98.
- Don José María Blanco, para pensión en la calle de Atocha, 115.
- Don Santos Barrinal Borge, para mercería en la calle de Atocha, 8.
- Doña Carmen Perezagua, para depósito cerrado en la calle de Antonio Pirala, 1.
- Pastelería Venecia (S. L.), para pastelería con horno en la plaza de San Amaro, 1.
- Doña Manuela Ana Domingo, para colegio en la calle de Athos, 25.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para panadería en la avenida de las Animas, 101.
- Don Benito Puente Puente, para venta de pan y bollos en la calle de Amposta, 9, tienda 223.
- Panificadora de Cea Bermúdez (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de Andrés Mellado, 70.
- Don Ignacio del Valle Sáez, para venta de pan y bollos en la avenida de los Artilleros, 34.
- Don Marcos Lallana Martín, para venta de pan y bollos en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 63.
- Don Abilio Lozano López, para colegio en el barrio del Pilar, bloque 20.
- Don Manuel Jiménez Piote, para huevería en la Colonia del Pinar del Rey, bloque 12.
- Don Francisco Pitarch, para venta de confecciones en la calle de la Vidriería, 4.
- Don Celestino Alba Moreno, para venta de pan y bollos en la calle del Rascón, 39.
- Don Eulogio Hernández, para instalar un tanque de fuel-oil en la calle de Julián Camarillo, 49.
- Don Alfonso Pérez Chirinos, para taller de plásticos en la calle de Lanuza, 23.
- Asterio González y Compañía (S. R. C.), para venta de confecciones en la plaza de Cascorro, 22.
- Don Angel Pérez González, para mercería en la calle del Cine, 10 (Barajas).
- Don David Alcalá Escudero, para venta de variantes y comestibles en la calle de Clara del Rey, 62.
- Don Marcelino Jiménez, para tienda de ultramarinos en la calle de la Carpintería, 13.

Don Laureano Sánchez, para venta de cuadros al óleo en la calle del Manzanares, 4.

Doña Adriana Mansilla Medina, para mercería en el camino del Tejar, bloque A-3.

Don Pablo Martín García, para panadería en el camino viejo de Villaverde, 4.

Don Valentín Laguna, para taller de ajuste en la calle de María Ignacia, 8.

Don Eladio Abad Díaz, para peluquería en la calle de la Ilustración, 16.

Don Carlos Perlado, para cafetería en la calle de las Infantas, 26.

Doña María Teresa López Pujol, para venta de géneros de punto en la calle de Jorge Juan, 28.

Don Antonio Barroso Cobos, para taberna en la calle de Guillermo Pingarrón, 5.

Don José Mateos Calle, para lechería en la calle de los Hermanos De Pablo, 39.

Don Gaspar Heras Esteban, para cacharrería y venta de calzado en la calle de San Isidoro de Sevilla, 4.

Don Juan Gualberto, para tienda de ultramarinos en la calle de Zúmel, 11.

Alginatos y Coloides (S. A.), para domicilio social en la calle de Emilio Vargas, 6.

Inmobiliaria Agefisa (S. A.), para oficinas en la calle de Toledo, 142 y 144.

Don José María Gómez Rodríguez, para pastelería en la calle de Tenerife, 47, tienda 1.

Don Saturnino Sanz Sanz, para colegio en la calle de Sánchez Preciados, 46.

Compañía Tractores y Motorización (S. A.), para oficinas y venta de maquinaria en la calle de Recoletos, 19.

Don Severiano Beades, para panadería en la calle de Jaenar, 23.

Berango (S. A.), para domicilio social en la calle de Viriato, 53.

Spanish African Trading Company (S. L.), para domicilio social en la calle de Jacometrezo, 4 y 6.

Dadin (S. A.), para domicilio social en la calle de Juan del Risco, 24.

Compañía Roca-Radiadores (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 62.

Don Claudio Jiménez, para taller de sastrería en la calle del Pez, 12.

DENEGACIÓN

Doña Carmen Moreno, para agencia de transportes en la calle de las Lomas de Horcajo, 4.

Madrid, 18 de mayo de 1964.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Carmen Zubiaur Santurtún proyecta establecer una sala de baile en la casa número 4 de la avenida de los Pinos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria

expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de mayo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Petra Fernández Sanchidrián proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 5 de la calle de Treviana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de mayo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión de la finca número 27 de la calle de Zabaleta, con vuelta a la de Canillas, 46, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964.

Madrid, 13 de mayo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión de la finca número 15 de la calle de Sagunto, esquina a la del Castillo, 15, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 52 de la calle de Germán Pérez Carrasco, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significándole que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante este Ayuntamiento lo que tuviere por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de recibo de esta notificación.

Madrid, 18 de mayo de 1964.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 15 de julio de 1964

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES